

CCOO informa. CCOO informa. CCOO informa. CCOO informa. CCOO informa

Reconocimiento del permiso parental de ocho semanas en los primeros ocho años de vida del menor a cargo, ¡¡YA!!

Si grave es que la Comisión Europea abra expediente sancionador, lo es más es que las administraciones públicas, y en concreto nuestra Administración Pública Regional, no cumpla con el artículo 49.g del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), sabiendo como sabe que 1) es normativa básica y b) es retribuido dado su ubicación en el articulado del TREBEP.

26 de septiembre de 2024

Que la Comisión Europea abra a España en expediente sancionador por no retribuir el permiso parental de ocho semanas en los primeros ocho años de vida del menor, es grave. Tendrá dos meses para aplicar el permiso o se verá abocada a una sanción económica, que puede ascender hasta los 7 millones de euros al día hasta que España regule el permiso.

Si **grave** es que la Comisión Europea abra expediente sancionador, lo es más es que las administraciones públicas, y en concreto **nuestra Administración Pública Regional, no cumpla con el artículo 49.g del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), sabiendo como sabe que 1) es normativa básica y b) es retribuido dado su ubicación en el articulado del TREBEP.**

Cualquier jefe de los servicios jurídicos de las consejerías y organismos autónomos sabe de su carácter básico y retribuido. También del ámbito docente, estatutario y del Sector Público Regional. Fíjense que hasta las juezas y jueces españoles lo saben y lo aplican: el Acuerdo de 28 de septiembre de 2023, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre adaptación de permisos contemplados en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público lo aplica a los miembros de la carrera desde fecha tan temprana como octubre de 2023.

Es lamentable que con tales antecedentes, la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital mira para otro lado cuando de derechos laborales se trata. CCOO considera que el reconocimiento del permiso del artículo 49.g TREBEP es inaplazable. Y

ES UN DERECHO RECONOCIDO LEGALMENTE que no puede hurtarse a las empleadas y empleados públicos de la CARM.

CCOO exige que se dicten las instrucciones necesarias y se desarrolle el procedimiento telemático para su reconocimiento y disfrute automático, tanto en el ámbito de Administración y Servicios, como en el del personal docente, en el estatutario y en el Sector Público Regional. Sigán el ejemplo de los jueces y juezas. Ellos y ellas sí que saben